



## Ayuntamientos

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUENASBODAS

En el día de la fecha he firmado el Decreto en los términos que a continuación se transcriben:

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA PEDÁNEA

Por motivos personales que me impiden atender la Alcaldía Pedánea de Buenasbodas durante un tiempo indeterminado, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 47, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente dispongo:

Primero.- Delegar: Expresamente en la vocal y Primer Teniente de Alcalde Pedáneo, doña Yolanda Martínez Urbina, la totalidad de las funciones de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Buenasbodas; y cuya sustitución en la totalidad de mis funciones será efectiva a partir del día 1 de abril de 2016, por tiempo indeterminado y hasta que pueda incorporarme para ejercer dichas funciones.

Buenasbodas 30 de marzo de 2016.-El Alcalde Pedáneo, Francisco García González.

N.º I.- 2056